

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos**

Radicación : 10-43231- -5-0 Fecha: 2012-03-30 18:33:09
Trámite : 11 PATENTEIYI
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA Folios 1

Señor (a) (es)
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA
Calle 94 A No 7A- 09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 19275
Fecha : 29/03/2012
Expediente : 10-43231
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 28- 55 int. 2 Tel 5880070
■■■■■Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
■■■■■Bogotá D.C. Colombia

58



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 19275
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-043231

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 14 de abril de 2010 con el N° 10-043231-00000-0000, la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada del señor Francisco Maria Ayala Barreto, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PERFECCIONAMIENTO EN EQUIPO PARA REFRIGERACIÓN ARTIFICIAL DE GRANOS Y SEMILLAS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/BR2008/000314 de fecha 15 de octubre de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 627 del 20 de abril de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 38 a 40 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 19275
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-043231

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PERFECCIONAMIENTO EN EQUIPO PARA REFRIGERACIÓN ARTIFICIAL DE GRANOS Y SEMILLAS"

Clasificación IPC: A 01 F 25/08, A 23 B 09/00, F 25 D 13/00.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 38 a 40.

Títular: FRANCISCO MARIA AYALA BARRETO.

Domicilio: Foz do Iguaçu, Brasil

Inventor: Francisco Maria Ayala Barreto.

Prioridad N°: PI 0703603-5 **Fecha:** 16 de octubre de 2007 **País:** BR.

Solicitud Internacional N°: PCT/BR2008/000314 **Fecha:** 15 de octubre de 2008.

Vigente desde: 15 de octubre de 2008 **Hasta:** 15 de octubre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

60



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 19275

Por la cual se otorga una patente de invención

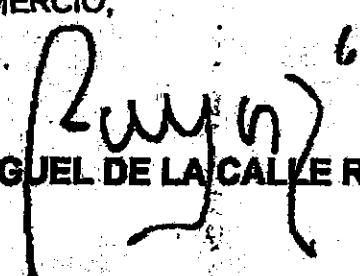
CERTIFICADO

Rad. PCT/10-043231

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada del señor Francisco Maria Ayala Barreto, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 29 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO.
Calle 94A No. 7A-09.
Bogotá D.C., Colombia.

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Jesus Alejandro Velasquez Salgado
Revisó: Mario Andres Carvajalino
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez

2020

Bogotá D.C.,

Radicar

Doctor(a)

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Apoderado(a) y/o Representante de
AYALA BARRERA FRANCISCO MARIA

REFERENCIA

Radicación No.	10 43231
Solicitud internacional	PCT/BR2008/000314
Fecha inicio fase nacional	16/05/2010
Trámite	11
Evento	378
Actuación	416
Oficio No.	12198
Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá D.C.,

15 FEB. 2011


JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

jfernand



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 19275

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1 6 8 5

Rad. PCT/10-043231

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 14 de abril de 2010 con el N° 10-043231-00000-0000, la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada del señor Francisco Maria Ayala Barreto, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PERFECCIONAMIENTO EN EQUIPO PARA REFRIGERACIÓN ARTIFICIAL DE GRANOS Y SEMILLAS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/BR2008/000314 de fecha 15 de octubre de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 627 del 20 de abril de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 38 a 40 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 19275
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1 6 8 5

Rad. PCT/10-043231

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PERFECCIONAMIENTO EN EQUIPO PARA REFRIGERACIÓN ARTIFICIAL DE GRANOS Y SEMILLAS"

Clasificación IPC: A 01 F 25/08, A 23 B 09/00, F 25 D 13/00.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 38 a 40.

Títular: FRANCISCO MARIA AYALA BARRETO.

Domicilio: Foz do Iguaçu, Brasil

Inventor: Francisco Maria Ayala Barreto.

Prioridad Nº: PI 0703603-5 **Fecha:** 16 de octubre de 2007 **País:** BR.

Solicitud Internacional Nº: PCT/BR2008/000314 **Fecha:** 15 de octubre de 2008.

Vigente desde: 15 de octubre de 2008 **Hasta:** 15 de octubre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

64



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 19275
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1 6 8 5

Rad. PCT/10-043231

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada del señor Francisco Maria Ayala Barreto, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 29 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO.
Calle 94A No. 7A-09.
Bogotá D.C., Colombia.

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓
Revisó: Jesus Alejandro Velasquez Salgado ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Francisco Maria Ayala Barreto

Foz Do Iguaçu, Brasil

A la Creación denominada:

"Perfeccionamiento en equipo para refrigeración artificial de granos y semillas"

Inventor(es):

Francisco Maria Ayala Barreto

Certificado No. 1685

Solicitud Internacional No.: PCT/BR2008/000314

Clasificación Internacional: A1F 25/8

de Patentes A23B 9/0

F25D 13/0

10 Reivindicaciones

Vigente Desde: 15/10/2008

Hasta: 15/10/2028

Prioridad No.: BR PI 0703603-5 16/10/2007

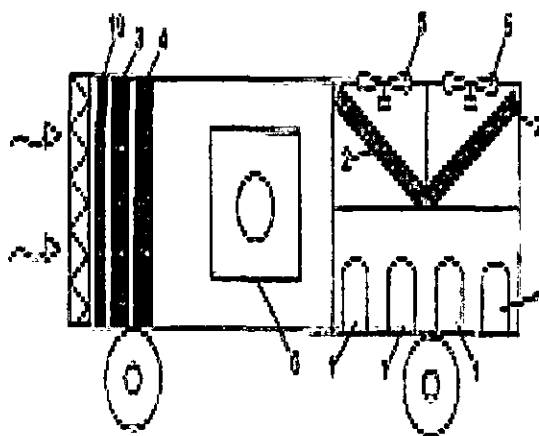


FIG. 2

Que la solicitud de Patente de Invención No 10 43231 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 19275 de 29/03/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.